

DESAFECTACIÓN DEL RÉGIMEN DEL PATRIMONIO HISTÓRICOARQUITECTÓNICO DE LA IGLESIA DE COPEY DE DOTA

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



1

DESAFECTACIÓN DEL RÉGIMEN DEL PATRIMONIO HISTÓRICOARQUITECTÓNICO DE LA IGLESIA DE COPEY DE DOTA

Ley N.º 10024

TABLA DE CONTENIDO

DESAFECTACIÓN DEL RÉGIMEN DEL PATRIMONIO HISTÓRICOARQUITECTÓNICO DE LA IGLESIA DE COPEY DE DOTA.....	1
ARTÍCULO 1.....	2
ARTÍCULO 2.....	3

BUFETE

DE

COSTA RICA



DESAFECTACIÓN DEL RÉGIMEN DEL PATRIMONIO HISTÓRICOARQUITECTÓNICO DE LA IGLESIA DE COPEY DE DOTA

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



2

N° 10024

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

DESAFECTACIÓN DEL RÉGIMEN DEL PATRIMONIO HISTÓRICOARQUITECTÓNICO
DE LA IGLESIA DE COPEY DE DOTA

ARTÍCULO 1

Se desafecta el terreno propiedad de las Temporalidades de la Diócesis de San Isidro de El General, inscrito en el partido de San José, matrícula de folio real ocho ocho cero cinco dos- cero cero cero (88052-000), naturaleza terreno destinado a iglesia, áreas de juego, plantel con aulas y áreas verdes; situado en el distrito tercero, Copey; cantón diecisiete, Dota, de la provincia de San José, con los siguientes linderos: al norte con calle pública con un frente de ochenta metros con ochenta y nueve decímetros (80,89 m); al sur con calle pública con un frente de setenta y ocho metros con dos decímetros (78,02 m); al este con calle pública con un frente de setenta y nueve metros con setenta y ocho decímetros (79,78

m) y al oeste con calle pública con un frente de ochenta y un metros (81 m), con una medida general de seis mil trescientos ochenta y siete metros cuadrados (6387 m²), de acuerdo con el plano catastrado SJ-dos cero tres



DESAFECTACIÓN DEL RÉGIMEN DEL PATRIMONIO HISTÓRICOARQUITECTÓNICO DE LA IGLESIA DE COPEY DE DOTA

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



3

ocho tres seis cinco-dos cero uno ocho (SJ-2038365-2018) y declarado mediante Decreto Ejecutivo N.º 28296-C publicado en el Alcance N.º 100 del diario oficial La Gaceta N.º 239, de 9 de diciembre de 1999, como Patrimonio Histórico-Arquitectónico de Costa Rica. Terreno este ocupado por la Iglesia de Copey de Dota.

ARTÍCULO 2

Se declara sin efecto el Decreto Ejecutivo N.º 28296-C, publicado en el Alcance N.º 100 del diario oficial La Gaceta N.º 239, de 9 de diciembre de 1999.

Rige a partir de su publicación.

BUFETE

• DE •

COSTA RICA

